

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Prueba Extraprocesal No. 1100140030532020-00460-00

De conformidad a lo reglado en el Artículo 183 del C.G.P y por encontrarse reunidos los requisitos de los artículos 184 y 185 ibidem, el Despacho Resuelve:

1-ADMITIR la solicitud de prueba anticipada promovida por DICOL LTDA persona Jurídica identificada con NIT No 860.042.431-1, a través de apoderado judicial

En consecuencia, se ordena citar al Representante Legal de e NCASTAÑEDA PROYECTOS S.A.S persona jurídica identificada con NIT No 901.230.196-1 para que comparezca el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2020 a las ocho treinta (8:30) para que absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado en los términos y con los fines indicados

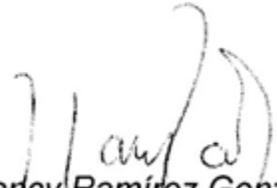
Se ordena surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del C.G.P, con una antelación mínima de 5 días a la fecha fijada para la diligencia. Súrtase la notificación en legal forma, debiendo incluir correo electrónico del juzgado.

Reconocer Personería Jurídica al Abogado EDWARD ALBERTO CRISTANCHO MENDIETA como apoderado de la parte convocante en los términos y para los efectos del poder allegado.

**ADVERTIR QUE EN EL EVENTO QUE LA AUDIENCIA SE REALICE EN FORMA VIRTUAL EL DIA ANTERIOR SE REMITIRA EL LINK.**

2. **REQUERIR a la SECRETARIA a fin de que incorpore al expediente electrónico el correspondiente informe secretarial, y que, a su vez, lo incluya en el índice del presente proceso, aplicándole el protocolo de la manera establecida en el acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.**

Notifíquese

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.077 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 27 de agosto de 2020</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
---